

PROSPECTO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON
AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO



P.S. ANESTHESIA S.A.

EMISORA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO CLASE I DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS, A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE, CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR HASTA V/N \$1.500.000.000 (PESOS MIL QUINIENTOS MILLONES)


LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SE ENCUENTRA TOTALMENTE GARANTIZADA POR LA ENTIDAD DE GARANTÍA CONFORME EL ARTÍCULO 74, SECCIÓN IX CAPÍTULO V, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV

El presente prospecto (el “Prospecto”) corresponde a las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase I denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en pesos a una tasa de interés variable nominal anual con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) (las “Obligaciones Negociables”) por un valor nominal ofrecido de hasta \$1.500.000.000 (Pesos mil quinientos millones) (el “Monto Máximo de Emisión”), a ser emitidas por P.S. Anesthesia S.A. (la “Emisora”, la “Sociedad” o “PS Anesthesia”, indistintamente) bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto establecido en la Sección IX; Capítulo V, Título II de las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) según texto ordenado por la Resolución General N° 622/2013, y sus modificatorias (las “Normas de la CNV”), conforme a la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables, y sus modificatorias y complementarias incluyendo sin limitación el Decreto Reglamentario N°478/2018 (la “Ley de Obligaciones Negociables”), la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales y sus modificatorias y complementarias (la “Ley de Mercado de Capitales”), el Decreto N° 1.087/1993, y sus modificatorios y complementarios (el “Decreto N°1087/93”), y las Normas de la CNV.

LA PRESENTE EMISIÓN CUENTA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA DE OFERTA PÚBLICA POR SU BAJO IMPACTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA SECCIÓN IX DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES, EL DECRETO N° 1087/93 Y EL DECRETO N°478/2018, Y LAS NORMAS DE LA CNV, LA PRESENTE EMISIÓN CUENTA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA DE OFERTA PÚBLICA POR SU BAJO IMPACTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA SECCIÓN IX DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV. SE ACLARA AL PÚBLICO INVERSOR QUE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES NO ESTARÁN SUJETAS AL RÉGIMEN INFORMATIVO GENERAL Y PERIÓDICO QUE ESTABLECEN LAS NORMAS DE LA CNV Y EL REGLAMENTO DE LISTADO DE BYMA PARA OTRO TIPO DE VALORES NEGOCIABLES DEBIDO A QUE SU EMISIÓN SE EFECTUARÁ BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES NI RESPECTO DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO NI SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA, ECONÓMICA DE LA EMISORA O CUALQUIER OTRA SUMINISTRADA EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Sección IV del Título XI de las Normas de la CNV, la Emisora declara que sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que posean como mínimo el diez por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las


Jorge Alberto Flores
Funcionario subdelegado

listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta para ello la creación del Registro Público de Personas y Entidades vinculadas a actos de Terrorismo y su Financiamiento (RePET) dispuesta por el Decreto N°489/2019.

Se advierte al público inversor que la Emisora cumple con los requisitos previstos en el Decreto N°621/2021 (“Decreto N° 621/21”). Atento a ello, en caso de que el Agente de Depósito Colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de información previstos por la Resolución General de la CNV N° 917/2021, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrían dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de las que, de otro modo, gozarían en su carácter tenedores de las Obligaciones Negociables emitidas en el marco del presente.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PODRÁN SER ADQUIRIDAS POR EL PÚBLICO INVERSOR EN GENERAL.

SE HACE SABER QUE CADA UNO DE LOS INVERSORES INTERESADOS PODRÁ PRESENTAR, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, MÁS DE UNA ORDEN DE COMPRA, CON DISTINTO MONTO SOLICITADO Y/O MARGEN SOLICITADO, CON LA LIMITACIÓN DE QUE NINGÚN INVERSOR INTERESADO PODRÁ PRESENTAR ÓRDENES DE COMPRA CUYOS MONTOS SOLICITADOS SUPEREN EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN, YA SEA QUE SE PRESENTEN EN UNA O MÁS ÓRDENES DE COMPRA DEL MISMO INVERSOR INTERESADOS Y FUERAN PRESENTADAS ANTE EL AGENTE COLOCADOR Y/O A TRAVÉS DE LOS AGENTES DE A3 MERCADOS Y/O ADHERENTES AL MISMO.

De conformidad con lo dispuesto por el Criterio Interpretativo N° 94 de la CNV, la Sociedad asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el presente Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, aclarando que los mismos se basan en información disponible y las estimaciones razonables de la administración.

La Emisora declara, bajo juramento, que los datos consignados en el presente Prospecto son correctos y completos a la fecha de su publicación, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad.

La Emisora manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

Copias de este Prospecto estarán disponibles para ser entregadas a los Inversores Interesados en la sede social de la Emisora sita en Av. Córdoba 679, Piso 5, Of. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. (teléfono: 02223-444260, correo electrónico planta@anesthesiasa.com y en la página web <https://www.anesthesiasa.com/>) y en la oficina o sitio web de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. (“Banco Galicia”), en su carácter de organizador, agente colocador y entidad de garantía detallado en la última página del presente Prospecto, así como en la Autopista de la Información Financiera de la CNV que se encuentra en el sitio web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) (la “AIF”), en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N°18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de la BCBA”) y en el micrositio web de licitaciones primarias de A3 Mercados S.A. (<https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones>) (“A3 Mercados”) y la “Página Web de A3 Mercados”, respectivamente, y junto con el Boletín Diario de la BCBA, los “Sistemas Informáticos”).

ORGANIZADOR, COLOCADOR Y ENTIDAD DE GARANTÍA



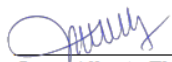
BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 22*

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



MITRANI CABALLERO
*Bouchard 680 – Piso 12
(C1106ABJ) Ciudad de Buenos Aires
República Argentina*

La fecha de este Prospecto es 27 de abril de 2026


Jorge Alberto Flores
Funcionario subdelegado

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

- a) **Denominación social o Razón Social:** P.S. ANESTHESIA S.A., CUIT: 30-70843219-5.
- b) **Sede social inscrita:** Av. Córdoba 679, Piso 5, Of. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
- c) **Fecha de constitución, plazo de duración y datos de inscripción en el Registro Público:** Fecha de constitución: 8 de julio de 2003, inscrita el 31 de julio de 2003 en la Inspección General de Justicia, bajo el número 10.666 del Libro 22 de Sociedades por Acciones.

El plazo de duración de la Sociedad es de 99 años desde el 31 de julio de 2003, es decir, hasta el 30 de julio de 2102.

- d) **Actividad Principal:** Fabricación de dispositivos médicos descartables.
- e) **Reseña de la Emisora:**

P.S. Anesthesia S.A., es una sociedad anónima constituida en la República Argentina fundada en el año 2003, continuando el trabajo realizado por sus fundadores desde 1989, con el propósito de modernizar la provisión de material descartable destinado a la especialidad de anestesiología, mediante el desarrollo, armado y envasado de productos diseñados conforme a las necesidades y prácticas habituales de los anestesiólogos argentinos.

La Sociedad se especializa en la fabricación de dispositivos médicos de diversa índole, entre los que se incluyen kits de anestesia, catéteres venosos centrales, conectores needle free, productos de terapia de infusión, hemoterapia, diagnóstico in vitro y accesos vasculares.

A lo largo de su trayectoria, la Sociedad ha desarrollado y patentado diversos modelos y métodos de armado, posicionándose como pionera y referente del sector, reconocida por la seriedad y confiabilidad de sus productos, los cuales son elaborados a pedido y personalizados de acuerdo con los usos y costumbres de cada institución.

Su planta de producción se encuentra emplazada en la ciudad de Brandsen, Provincia de Buenos Aires, donde se llevan a cabo procesos de ensamblado, extrusión, inyección y envasado bajo las más estrictas normas de bioseguridad.

La Sociedad cuenta con certificación ISO 13485 en su sistema de gestión de calidad y opera en cumplimiento de las normas establecidas por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT). Asimismo, cuenta con registros sanitarios vigentes en ocho (8) países de América Latina, operando a través de socios estratégicos para el desarrollo de cada mercado.

Actualmente, la Sociedad lidera el segmento de conectores libres de agujas en el mercado argentino, con una participación aproximada del 45%, habiendo sido pionera en el desarrollo y la comercialización de dicha tecnología en el país.

Entre sus principales clientes se encuentran sanatorios, hospitales, distribuidores y prestadores de medicina prepaga de reconocida trayectoria, tales como Swiss Medical, Hospital Austral, Galeno, Hospital Italiano, Hospital Alemán, Flening, Fundación Favaloro, Hospital Británico e IADT, entre otros.

Durante el ejercicio finalizado en 2025, la Sociedad registró un incremento del 36% en las unidades comercializadas y llevó a cabo inversiones significativas en maquinaria, infraestructura y automatización, incluyendo la incorporación de unidades de envasado y termosellado Multivac, enzunchadoras y un robot de cuatro ejes destinado a la automatización de operaciones críticas, implementando asimismo un esquema de operación continua en turnos de 24 horas, los 7 días de la semana.

- f) **Empleados:** Al 31 de diciembre de 2025, PS Anesthesia contaba con un equipo de 72 empleados.

g) **Estado de Endeudamiento:** Al 31 de diciembre de 2025, la Emisora registraba un pasivo total de \$6.421.354.634, y se encontraba en situación 1 ante el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”), de acuerdo con la información de la Central de Deudores del BCRA.

h) **Información contable:**

Los Inversores Interesados en suscribir las Obligaciones Negociables deberán leer la presente sección, para el análisis de la información financiera de la Emisora que contiene, entre otra información financiera, la información financiera correspondiente a los siguientes períodos:

- El ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- El ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto por el Criterio Interpretativo N° 94 de la CNV, la Emisora asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, aclarando que los mismos se basan en información disponible y las estimaciones razonables de la administración de la Emisora.

1. **Síntesis de Estado de Resultados**


Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024, expresados en moneda homogénea del 31 de diciembre de 2025, la síntesis de resultados de la Emisora es la siguiente:

	31-12-2025	31-12-2024
Ingresos netos por la venta de bienes	9.290.219.483	9.655.420.757
Costo de los bienes vendidos (Anexo III)	(4.457.196.795)	(5.188.829.076)
Ganancia (pérdida) bruta	4.833.022.688	4.466.591.681
Gastos de Administración (Según Anexo IV)	(1.585.744.626)	(1.776.618.063)
Gastos de Comercialización (Según Anexo IV)	(597.819.371)	(372.181.095)
Rdos financieros y por tenencia (incluyendo el RECPAM. Ver Nota 3.11)	(1.914.874.504)	(1.589.275.505)
Otros Ingresos y Egresos (Ver Nota 3.12)	(7.601.531)	9.693.819
Ganancia antes del impuesto a las ganancias	726.982.656	738.210.837
Impuesto a las ganancias	(227.539.369)	(210.204.440)
Ganancia del ejercicio	499.443.287	528.006.397

2. **Síntesis de Situación Patrimonial**

El siguiente cuadro detalla de la situación patrimonial de la Emisora para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 y 2024, expresados en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2025.

	31-12-2025	31-12-2024
Activo corriente	6.299.540.577	4.170.785.256
Pasivo corriente	4.407.294.308	3.165.600.623
Bienes de uso	5.809.751.110	5.845.683.571
Activo Total	12.109.291.687	10.016.468.828
Pasivo Total	6.421.354.634	4.707.875.071
Patrimonio Neto	5.687.937.053	5.308.593.757


Jorge Alberto Flores
 Funcionario subdelegado

3. Estructura de endeudamiento

El siguiente cuadro desglosa el pasivo total de la Emisora, clasificando las deudas según su tipo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2025.

	31-12-2025	31-12-2024
Pagarés electrónicos / bursátiles	-	-
Cheques de pago diferido	-	-
Cheques electrónicos	499.995.035	378.717.345
Facturas de crédito	-	-
Cauciones	-	-
Deudas financieras bancarias	3.295.235.790	2.331.437.425
Otras deudas	258.217.945	191.137.486
Total	4.053.448.770	2.901.292.256

a. *Pagarés electrónicos / bursátiles*

Se hace saber que, a la fecha del presente del Prospecto, la Emisora no ha librado pagarés electrónicos / bursátiles que se encuentren en circulación.

b. *Cheque de pagos diferidos*

Se hace saber que, a la fecha del presente del Prospecto, la Emisora no ha librado cheques de pago diferido que se encuentren en circulación.

c. *Cheques electrónicos*

Se hace saber que, a la fecha del presente del Prospecto, la Emisora tiene en circulación los siguientes cheques electrónicos, según el siguiente detalle:

Banco	Importe
Credicoop	\$ 264.157.137,25
BIND	\$ 2.814.850,38
Total emitido	\$ 266.971.987,63

d. *Facturas de crédito*


Se hace saber que, a la fecha del presente del Prospecto, la Emisora no cuenta con facturas de crédito en circulación.

e. *Cauciones*

Se hace saber que, a la fecha del presente del Prospecto, la Emisora no cuenta con cauciones.

f. *Deudas financieras bancarias*

Entidad	Moneda	Capital otorgado	Capital Adeudado	Cuotas Pendientes.
Banco Pcia Bs As	Pesos	\$ 100.000.000,00	\$ 24.849.200,52	13
Banco Pcia Bs As	Pesos	\$ 172.000.000,00	\$ 162.407.085,65	44
Banco Pcia Bs As	Pesos	\$ 265.000.000,00	\$ 44.166.666,66	3
BICE	Pesos	\$ 80.000.000,00	\$ 69.589.037,28	33


Jorge Alberto Flores
Funcionario subdelegado

Credicoop	Pesos	\$ 95.000.000,00	\$ 43.316.181,38	20
Credicoop	Pesos	\$ 38.000.000,00	\$ 23.929.758,85	14
Credicoop	Pesos	\$ 17.000.000,00	\$ 12.129.646,26	17
Credicoop	Pesos	\$ 1.500.000.000,00	\$ 1.485.629.203,24	53
Credicoop	Pesos	\$ 25.000.000,00	\$ 11.600.861,66	6
Credicoop	Pesos	\$ 88.000.000,00	\$ 87.702.610,15	59
Credicoop	Pesos	\$ 40.000.000,00	\$ 25.132.186,63	4
Credicoop	Pesos	\$ 52.000.000,00	\$ 32.671.842,62	4
Nación	Pesos	\$ 300.000.000,00	\$ 83.333.333,30	6
Nación	Pesos	\$ 329.800.000,00	\$ 247.350.005,64	37
Nación	Pesos	\$ 105.000.000,00	\$ 105.000.000,00	1
Nación	Pesos	\$ 300.000.000,00	\$ 300.000.000,00	1
Nación	Pesos	\$ 200.000.000,00	\$ 200.000.000,00	1
Nación	Pesos	\$ 90.082.047,99	\$ 83.826.349,85	68
ICBC	Pesos	\$ 34.785.000,00	\$ 27.307.357,22	24
TOTAL		\$ 3.831.667.047,99	\$ 3.069.941.326,91	

g. *Otras deudas*

Entidad	Descubierto autorizado	Descubierto utilizado
BIND	\$ 40.000.000,00	\$ 11.035.910,00
Banco Nación	\$ 130.000.000,00	\$ 80.190.053,00
Banco de Pcia de Bs As	\$ 50.000.000,00	\$ 23.132.381,00
Galicia	\$ 70.000.000,00	\$ 19.798.007,00
Credicoop	\$ 50.000.000,00	\$ 24.307.138,00
Total	\$ 340.000.000,00	\$ 158.463.489,00

h. *Obligaciones Negociables*

Se hace saber que, a la fecha del presente del Prospecto, la Emisora no cuenta con obligaciones negociables en circulación.


La variación porcentual del endeudamiento total de la Emisora desde el último estado financiero publicado anual (finalizado el 31 de diciembre de 2025) expresado en relación con: el pasivo total fue de 55%, el activo total fue de 29%, el patrimonio neto fue de 62%, el resultado del último estado financiero anual fue de 14%.

i) **Información sobre miembros del Directorio:**


A la fecha del presente Prospecto, el Directorio de la Emisora está compuesto por 2 (dos) directores titulares y 2 (dos) directores suplentes.

En el siguiente cuadro se presentan los miembros que componen el Directorio de la Emisora a la fecha del presente Prospecto, con sus respectivos cargos, el año de su designación y año de expiración:

Cargo	Nombre	CUIT/CUIL	Última Designación del cargo que ocupa	Fecha de vencimiento del mandato
Presidente	Jorge Alberto Flores	20- 11226731-0	22-2-2024	31-12-2026


Jorge Alberto Flores
 Funcionario subdelegado

Director Titular	Juan Manuel López	20-31212215-6	22-2-2024	31-12-2026
Director Suplente	María Luz Flores	27-30847439-4	22-2-2024	31-12-2026
Director Suplente	Camila Flores	27-32127703-4	22-2-2024	31-12-2026


Jorge Alberto Flores
Funcionario subdelegado

II. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN

La siguiente es una descripción de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables:

Emisor:	P.S. Anesthesia S.A.
Denominación:	Obligaciones Negociables bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto Clase I de PS. Anesthesia S.A.
Valor Nominal Ofrecido:	Hasta V/N \$ 1.500.000.000 (Pesos mil quinientos millones. El valor nominal definitivo de las Obligaciones Negociables será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante un aviso de resultados a ser publicado en la AIF y los Sistemas de Informáticos (el " <u>Aviso de Resultados</u> ").
Precio de Emisión:	100% del valor nominal.
Fecha de Integración	Será en la Fecha de Emisión y Liquidación.
Moneda de Denominación, Suscripción, Integración y Pago:	Pesos.
Denominación Mínima	V/N \$1 (Pesos uno).
Monto Mínimo de Suscripción:	El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables será de V/N \$10.000 (Pesos diez mil) y múltiplos de V/N \$1 (Pesos uno) superiores a dicho monto.
Unidad Mínima de Negociación:	La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables será de V/N \$1 (Pesos uno) y múltiplos de V/N \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.
Organizador, Colocador y Entidad de Garantía:	Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Cálculo:	P.S. Anesthesia S.A.
Agente de Liquidación:	Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Depósito Colectivo:	Caja de Valores S.A. (" <u>CVSA</u> ").
Fecha de Vencimiento:	Será en la fecha en que se cumplan 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la " <u>Fecha de Vencimiento</u> "). La Fecha de Vencimiento será informada en el Aviso de Resultados.
Amortización y Fechas de Pago de Capital:	La amortización de las Obligaciones Negociables será realizada en 3 (tres) pagos, conforme surge a continuación: (i) 33,33% del valor nominal de las Obligaciones Negociables a ser realizado en la fecha en que se cumplan 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 33,33% del valor nominal de las Obligaciones Negociables a ser realizado en la fecha en que se cumplan 21 (veintiún) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iii) el 33,34% del valor nominal de las Obligaciones Negociables a ser realizado en la Fecha de Vencimiento (cada una, una " <u>Fecha de Pago de Amortización</u> ") y en forma conjunta, las " <u>Fechas de Pago de Amortización</u> "). Las Fechas de Pago de Amortización serán informadas en el Aviso de Resultados.

Fecha de Pago de Intereses:

Los intereses devengados bajo las Obligaciones Negociables serán pagaderos trimestralmente por período vencido, comenzando su pago en la fecha en que se cumplan 3 (tres) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las fechas en las cuales se abonarán los intereses de las Obligaciones Negociables serán informadas en el Aviso de Resultados (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses” y junto con las Fechas de Pago de Amortización, las “Fechas de Pago”). La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables será el mismo día de la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables.

Período de Devengamiento de Intereses:

Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día (cada uno, un “Período de Devengamiento de Intereses”). El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la anteúltima Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Tasa de Interés:

Las Obligaciones Negociables devengarán intereses, sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés variable nominal anual determinada sobre la base de la Tasa de Referencia más el Margen Aplicable (según dichos términos se definen a continuación).

Tasa de Referencia:

Significa la Tasa Mayorista de Argentina “TAMAR”, la tasa equivalente al promedio aritmético simple de la tasa mayorista Argentina para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000.000 (Pesos mil millones) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA, durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior a cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día de cada Período de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último. La Tasa de Referencia será calculada por el Agente de Cálculo.

De no ser posible el cálculo de la Tasa de Referencia por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de cualquiera de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa TAMAR, el Agente de Cálculo considerará como Tasa de Referencia a la tasa sustituta de aquella que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético simple de tasas pagadas para depósitos en Pesos por un monto mayor a \$1.000.000.000 (Pesos mil millones) para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados de Argentina, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago.

Margen Aplicable:

Es la cantidad de puntos básicos (expresado como un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a ser adicionado a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El mismo será determinado por la Emisora una vez finalizado el Período de Licitación Pública sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado más adelante en el apartado “*Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable*” de esta sección e informado a través del Aviso de Resultados (el “Margen Aplicable”).

Se aclara a los Inversores Interesados que el Margen Aplicable podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo. En caso de que el Margen Aplicable fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán deducidos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses según pudiera aplicar. En el caso de que la Tasa de Interés diera resultado negativo, se entenderá que la Tasa de Interés es 0,00%.

Base de Cálculo de los Intereses:

Para el cálculo de los intereses de las Obligaciones Negociables se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

Pago de Servicios de Interés y Capital:

Los pagos a ser realizados en las Fechas de Pago correspondientes serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

Si una Fecha de Pago no fuera un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediatamente posterior, salvo que ese día caiga después de la Fecha de Vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediatamente anterior.

En el caso de que el día en el que debe realizarse un pago bajo las Obligaciones Negociables sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez y efecto que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha de pago y el Día Hábil inmediatamente posterior. En caso de que la última Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento no fuera un Día Hábil, dado que el pago será el Día Hábil inmediatamente anterior, se devengarán intereses durante el período comprendido entre la fecha de pago inmediatamente anterior y su efectivo pago.

Mecanismo de Colocación:

La colocación de las Obligaciones Negociables se realizará por “subasta o licitación pública”, a través del sistema informático de colocaciones primarias “SIOPEL” de propiedad de y operado por A3 Mercados bajo la modalidad “abierto” conforme lo dispuesto en las Normas de la CNV y A3 Mercados. Aquellos Inversores Interesados que quieran suscribir Obligaciones Negociables deberán presentar sus correspondientes órdenes de compra, las cuales deberán ser ingresadas como ofertas por el Colocador o los Agentes de A3 Mercados a través del SIOPEL (cada una, una “Orden de Compra”).

En la oportunidad que determinen en forma conjunta la Emisora y el Colocador según las condiciones de mercado, se publicará un aviso de suscripción en la AIF y los Sistemas Informáticos, en el que se indicará: (i) la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión Pública (conforme dicho término es definido a continuación); (ii) la fecha de inicio y de finalización del Período de Licitación Pública (conforme dicho término es definido a continuación); (iii) los datos de contacto del Colocador; y (iv) demás datos que se consideren necesarios a los efectos de la colocación de las Obligaciones Negociables (el “Aviso de Suscripción”).

La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento de los mismos, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar con al menos dos (2) horas de anticipación al cierre del periodo de que se trate) mediante un aviso complementario al presente Prospecto que será publicado en la AIF y en los Sistemas Informáticos en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de finalización del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública, según corresponda, o la fecha en que se reanudará el curso de los mismos o la forma en que se hará pública la reanudación del curso de los mismos. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para el Colocador, ni otorgará a los Inversores Interesados que hayan presentado Órdenes de Compra (conforme dicho término se define más adelante), derecho

a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Licitación Pública, todas las Órdenes de Compra que se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Licitación Pública, todas las Órdenes de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión, modificación y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES. DICHA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA EMISORA Y/O PARA LOS COLOCADORES, NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE HAYAN PRESENTADO ÓRDENES DE COMPRA, DERECHO A COMPENSACIÓN Y/O INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

Todos los agentes autorizados (distintos del Colocador) (los “Agentes de A3 Mercados”) podrán ser habilitados para participar en la rueda de licitación pública del SIOPEL. Todos aquellos Agentes de A3 Mercados que cuenten con línea de crédito otorgada por el Colocador serán, a pedido de dichos Agentes de A3 Mercados, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado con una antelación mínima de dos (2) horas a la finalización del Período de Difusión Pública. Aquellos Agentes de A3 Mercados que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar al Colocador la habilitación a la rueda con una antelación mínima de dos (2) horas a la finalización del Período de Difusión Pública, para lo cual deberán acreditar entre otra información, el cumplimiento de las normas en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para el Colocador, quien observará y respetará en todo momento el trato igualitario entre los Inversores Interesados.

Ningún Inversor Interesado podrá presentar Órdenes de Compra cuyos Montos Solicitados (conforme dicho término se define más adelante) superen el Monto Máximo de Emisión, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado y fueran presentadas ante el Colocador y/o a través de los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo.

Período de Difusión Pública:

La difusión pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración de al menos (1) Día Hábil y comenzará en la fecha que se indique en el Aviso de Suscripción (el “Período de Difusión Pública”).

Período de Licitación Pública:

La licitación pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración de, por lo menos, un (1) Día Hábil y comenzará el Día Hábil siguiente al de finalización del Período de Difusión Pública (el “Período de Licitación Pública”).

Fecha de Emisión y Liquidación:

Será dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes al Período de Licitación Pública o aquella otra fecha posterior conforme se informe en el Aviso de Suscripción (la “Fecha de Emisión y Liquidación”).

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo:

La oferta pública de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y de un tramo no competitivo (el “Tramo No Competitivo”).

Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el margen solicitado (el “Margen Solicitado”), mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable.

Bajo el Tramo Competitivo, los Inversores Interesados podrán optar, en caso de que así lo deseen, por limitar su adjudicación final a un porcentaje máximo del

valor nominal total de las Obligaciones Negociables a emitirse (el "Porcentaje Máximo"), el cual deberá indicarse en la respectiva Orden de Compra. En tal caso, la adjudicación final se determinará considerando el menor de los siguientes valores: (i) el monto resultante de aplicar el Porcentaje Máximo al valor nominal total de Obligaciones Negociables que la Emisora decida emitir; o (ii) el valor nominal solicitado en la Orden de Compra.

Se considerarán Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo aquellas que sean por un valor nominal igual o inferior a \$1.000.000 (Pesos un millón), y que no indiquen un Margen Solicitado.

Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo no serán consideradas para la determinación del Margen Aplicable.

Cada Inversor Interesado podrá presentar una o más Órdenes de Compra bajo el Tramo No Competitivo y una o más Órdenes de Compra bajo el Tramo Competitivo, estas últimas con distinto Margen Solicitado y/o diferente Monto Solicitado, pudiendo resultar adjudicadas una, algunas, todas o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas. En ningún caso una Orden de Compra presentada por un mismo Inversor Interesado podrá abarcar un Monto Solicitado superior al Monto Máximo de Emisión.

**Adjudicación.
Determinación del
Margen Aplicable:**

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las Órdenes de Compra recibidas serán ordenadas en forma ascendente en SIOPEL sobre la base del Margen Solicitado, volcando en primer lugar las Órdenes de Compra que formen parte del Tramo No Competitivo y en segundo lugar las Órdenes de Compra que formen parte del Tramo Competitivo. En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, determinará el valor nominal total de Obligaciones Negociables a emitir y el Margen Aplicable, expresado como un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales.

La adjudicación de las Órdenes de Compra comenzará por el Tramo No Competitivo. A todas las Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo adjudicadas se les aplicará el Margen Aplicable que resulte determinado en el Tramo Competitivo. En todo momento, las adjudicaciones se realizarán de conformidad con los límites establecidos en las Normas de la CNV y demás normas aplicables.

El valor nominal total de las Obligaciones Negociables adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo no podrá exceder el 50% del valor nominal total de Obligaciones Negociables a emitirse.

En el supuesto de que los Montos Solicitados de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo superen el 50% del valor nominal total de Obligaciones Negociables a emitirse y los Montos Solicitados de las Órdenes de Compra del Tramo Competitivo adjudicadas alcancen exactamente el 50% restante, las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas proporcionalmente hasta alcanzar el 50% del valor nominal total de Obligaciones Negociables a emitirse, sin excluir ninguna Orden de Compra, desestimándose cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorrateo su valor nominal sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción.

El valor nominal restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma: (i) las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo serán ordenadas en forma ascendente sobre el Margen Solicitado; (ii) todas las Órdenes de Compra con Margen Solicitado inferior al Margen Aplicable serán adjudicadas en su totalidad al Margen Aplicable, comenzando por aquellas con menor Margen Solicitado y continuando en forma ascendente; (iii) todas las Órdenes de Compra con Margen

Solicitado igual al Margen Aplicable serán adjudicadas en su totalidad al Margen Aplicable y, en caso de sobresuscripción, a prorrata entre sí sobre la base de su Monto Solicitado, sin excluir ninguna Orden de Compra, desestimándose cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorrato el valor nominal de Obligaciones Negociables a adjudicar sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción; y (iv) todas las Órdenes de Compra con Margen Solicitado superior al Margen Aplicable no serán adjudicadas.

En el supuesto de que la suma de los Montos Solicitados de las Órdenes de Compra adjudicadas bajo ambos tramos resulte inferior al valor nominal total de Obligaciones Negociables a emitirse, el porcentaje de Obligaciones Negociables a adjudicar bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el valor nominal total de las Obligaciones Negociables a ser emitido.

La Emisora no puede asegurar a los Inversores Interesados que las Órdenes de Compra presentadas serán adjudicadas, ni que de serlo lo serán por la totalidad del Monto Solicitado, ni que la proporción del valor nominal de Obligaciones Negociables adjudicado a dos Inversores Interesados que hayan presentado Órdenes de Compra idénticas sea la misma.

La Emisora no tendrá obligación alguna de informar en forma individual a cada uno de los inversores intereses cuyas Órdenes de Compra fueron total o parcialmente excluidas, que las mismas fueron total o parcialmente excluidas. Las Órdenes de Compra no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto y dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para el Colocador, ni otorgará a los Inversores Interesados cuyas Órdenes de Compra no fueron adjudicadas derecho a compensación y/o indemnización alguna.

Los Montos Solicitados parcial o totalmente excluidos de las Órdenes de Compra en función de la aplicación de los prorratos y redondeos dispuestos por el SIOPEL y de la metodología de determinación del Margen Aplicable antes descriptos, quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Emisora ni para el Colocador, ni otorgue a los respectivos Inversores Interesados derecho a reclamo de indemnización y/o compensación alguna.

Ni la Emisora ni el Colocador serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el SIOPEL. Para mayor información respecto de la utilización del SIOPEL, se recomienda a los Inversores Interesados leer detalladamente el “Manual del Usuario – Colocadores” y documentación relacionada publicada en la Página Web de A3 Mercados.

Factor de prorrato:

Si como resultado de los prorratos el valor nominal de Obligaciones Negociables a adjudicar a una Orden de Compra fuera un valor nominal que contiene unidades por debajo de \$0,49, se suprimirán a efectos de redondear el valor nominal de Obligaciones Negociables a adjudicar; y contrariamente, si el valor nominal contiene unidades iguales o por encima de \$0,50, se le asignará \$1 al valor nominal de Obligaciones Negociables a adjudicar. En virtud del Monto Mínimo de Suscripción, es decir \$10.000 (Pesos diez mil), si como resultado de la adjudicación el valor nominal adjudicado a una Orden de Compra fuera inferior al Monto Mínimo de Suscripción, esa Orden de Compra no será adjudicada, y el valor nominal de Obligaciones Negociables no asignado a tal Orden de Compra será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables con Margen Solicitado igual al Margen Aplicable o correspondientes al Tramo No Competitivo, según corresponda.

Los montos parcial o totalmente excluidos de las Órdenes de Compra en función de la aplicación de los prorratos y redondeos dispuestos por el SIOPEL y de la

metodología de determinación del Margen Aplicable de las Obligaciones Negociables antes descriptos, quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Emisora ni para el Colocador ni otorgue a los respectivos Inversores Interesados derecho a reclamo de indemnización y/o a compensación alguna.

Integración de las Obligaciones Negociables:

En la Fecha de Emisión y Liquidación, cada uno de los Inversores Interesados deberá integrar el valor nominal de las Obligaciones Negociables que le fuera adjudicado (el “Monto a Integrar”) mediante (i) transferencia electrónica del correspondiente Monto a Integrar a la cuenta que se indique en el formulario de las Órdenes de Compra y/o (ii) el débito del correspondiente Monto a Integrar de la cuenta del Inversor Interesado que se indique en la correspondiente Orden de Compra.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en CVSA de titularidad de los Inversores Interesados adjudicados indicadas en sus respectivas Órdenes de Compra.

Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los Inversores Interesados adjudicados con anterioridad a la integración del Monto a Integrar, en cuyo caso lo descripto en este apartado podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración.

Forma:

Las Obligaciones Negociables serán documentadas en un certificado global permanente a ser depositado en la CVSA de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y modificatorias, encontrándose habilitada CVSA para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los beneficiarios.

Montos Adicionales:

Todos los pagos que efectúe la Emisora bajo las Obligaciones Negociables serán realizados sin deducciones y/o retenciones por, o a cuenta de, cualquier impuesto, tasa, contribución, retención y/u otra carga gubernamental argentina presente o futura de cualquier naturaleza (incluyendo, sin limitación, intereses, multas y/o cualquier otro cargo), salvo en los casos en que la Emisora estuviera obligada por las normas vigentes a efectuar deducciones y/o retenciones por, o a cuenta de, cualquier impuesto, tasa, contribución y/u otra carga gubernamental argentina presente o futura de cualquier naturaleza (incluyendo, sin limitación, intereses, multas y/o cualquier otro cargo).

En tales casos, la Emisora efectuará las deducciones y/o retenciones en cuestión y pagará a los tenedores de dichas Obligaciones Negociables, en el mismo momento en el cual efectúe los pagos respecto de los cuales se efectuó dicha deducción y/o retención, los montos adicionales que sean necesarios para permitir que los montos recibidos por tales tenedores, luego de efectuadas las deducciones y/o retenciones en cuestión, sean iguales a los montos que los mismos hubieran recibido bajo tales Obligaciones Negociables en ausencia de las deducciones y/o retenciones en cuestión.

Sin embargo, la Emisora no abonará tales montos adicionales al tenedor de las Obligaciones Negociables en cuestión cuando (i) en el caso de pagos para los cuales se requiere la presentación de las Obligaciones Negociables para su cancelación, cualquiera de dichas Obligaciones Negociables no fuera presentada por dicho tenedor dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que dicho pago se tornó pagadero; (ii) tales deducciones y/o retenciones resulten aplicables en virtud de una conexión entre dicho tenedor y la Argentina, cualquier subdivisión política de la misma, y/o cualquier autoridad gubernamental de la misma con facultades fiscales, que no sea la mera tenencia de las Obligaciones Negociables

y la percepción de pagos de capital, intereses y/u otros montos adeudados bajo las mismas; (iii) tales deducciones y/o retenciones fueran impuestas como resultado de la falta de cumplimiento por parte de dicho tenedor (dentro de los 30 días de así serle requerido por escrito por la Emisora) de cualquier requisito de información (incluyendo, sin limitación, la entrega de cualquier documento y/u otra prueba relativa a la nacionalidad residencia, identidad, conexión con Argentina, etc.) requerido por las normas vigentes (incluyendo, sin limitación, leyes, decretos, resoluciones, instrucciones escritas de ARCA y/o tratados internacionales de los cuales la Argentina sea parte), y en la forma prevista en las mismas, como condición previa para eliminar y/o reducir tales deducciones y/o retenciones (estableciéndose que en caso que el tenedor en cuestión no cumpla con dichos requisitos de información, la Emisora actuará según su razonable criterio); (iv) tales deducciones y/o retenciones sean, en su caso, efectuadas por la Emisora por haber actuado la misma como “obligado sustituto” del impuesto a los bienes personales argentino con respecto a las Obligaciones Negociables en cuestión, o a cuenta de cualquier obligado sustituto de dicho impuesto; (v) la Emisora cuente con información que permita sostener que el beneficiario del exterior que perciba los pagos reside en una jurisdicción distinta de una jurisdicción cooperante o sus fondos provengan de una jurisdicción distinta de una jurisdicción cooperante, según fuera determinado bajo las leyes o regulaciones argentinas aplicables; y/o (vi) cualquier combinación de (i) a (v) anteriores.

Rescate por Cuestiones Impositivas:

Las Obligaciones Negociables podrán rescatarse, a opción de la Emisora, en su totalidad, pero no en parte, en cualquier momento, previa notificación de no menos de 30 y no más de 60 días de anticipación a los tenedores (notificación que será irrevocable y se efectuará en la manera que se describe en el apartado “Notificaciones”, de la presente sección del Prospecto), a un precio de rescate igual al monto de capital pendiente de pago, junto con el interés devengado a la fecha fijada para el rescate, a la fecha estipulada para el rescate en los siguientes casos: si como resultado de cualquier cambio o modificación de las leyes (o normas o regulaciones dictadas en virtud de las mismas) de la Argentina o de cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de o para la misma que afectara los impuestos de la forma que fuera, o de cualquier cambio de la posición oficial relativa a la ampliación o interpretación de dichas leyes, normas y regulaciones (incluyendo, entre otras, la interpretación sostenida por los tribunales competentes), y dicho cambio, enmienda, aplicación o interpretación entrara en vigencia en la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables o con posterioridad a ella, si la Sociedad hubiera pagado o se viera obligada a pagar sumas adicionales respecto de las Obligaciones Negociables. La fecha estipulada para dicho rescate no podrá ser anterior a la última fecha posible en la cual la Sociedad podría realizar el pago en cuestión sin que le fuera requerido realizar dicha retención o deducción.

Notificaciones:

Todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín Diario de la BCBA y si se ingresan en AIF y en la Página Web de A3 Mercados.

Las notificaciones se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Emisora. Sin perjuicio de ello, la Emisora deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de las bolsas y/o mercados autorizados del país y/o del exterior donde coticen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

La omisión en dar aviso a un tenedor de las Obligaciones Negociables en particular, o algún defecto en la notificación efectuada a un tenedor en particular de las Obligaciones Negociables, no afectará la suficiencia de cualquier

notificación efectuada a los restantes Tenedores de las Obligaciones Negociables.

Acción Ejecutiva: Las Obligaciones Negociables serán emitidas de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables y constituirán “obligaciones negociables” conforme con las disposiciones de la misma y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las mismas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora.

En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados, CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los tenedores en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.

Listado y Negociación: La Emisora ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA, y su negociación en el A3 Mercados. Asimismo, se podrá solicitar el listado y negociación en cualquier otra bolsa o mercado autorizado de Argentina. No puede garantizarse que estas solicitudes serán aceptadas.

Ley Aplicable: Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.

Jurisdicción Toda controversia que se suscite entre la Emisora, los tenedores de las Obligaciones Negociables, cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en este Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal Arbitral del BYMA. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral de BYMA o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los juzgados de primera instancia en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.

Garantía: Las Obligaciones Negociables están garantizadas en un 100% (cien por ciento) por Banco Galicia como entidad de garantía autorizada por la CNV (la “Entidad de Garantía”). La Entidad de Garantía asumirá el carácter de fiador liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de excusión y división (este último, solo respecto de la Emisora), garantizando el pago del capital, intereses compensatorios correspondientes, demás accesorios de las Obligaciones Negociables, y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales, siendo las obligaciones de la Entidad de Garantía por hasta las sumas máximas indicadas precedentemente, todo ello de conformidad con el certificado de garantía (fianza) a ser otorgado por la Entidad de Garantía (el “Certificado de Garantía”). Para mayor información, véase la Sección “*III. Garantía*” de este Prospecto.

Día Hábil: Se entenderá por Día Hábil cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables no estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran

abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA (“Día Hábil”).

Destino de los Fondos: La Emisora aplicará el producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables según lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576, para alguno o más de los siguientes destinos:

- (i) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país,
- (ii) adquisición de fondos de comercio situados en el país;
- (iii) integración de capital de trabajo en el país;
- (iv) refinanciación de pasivos,
- (v) a la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la Emisora, a la adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial de su negocio.

La aplicación de los fondos netos derivados de la emisión de las Obligaciones Negociables en las indicadas más arriba está sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, la Emisora podrá modificar el orden de prioridad de los destinos antes descriptos en forma acorde con las condiciones de mercado y su estrategia comercial. La efectiva aplicación de los fondos será oportunamente informada y presentada a la CNV de conformidad con las Normas de la CNV.

Pendiente la aplicación de fondos, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en inversiones de alta calidad y liquidez, incluyendo, pero no limitando a, títulos públicos –incluyendo Letras y Notas emitidas por el BCRA, títulos privados, depósitos a plazo fijo e instrumentos *money market*.

Aprobaciones Societarias: La emisión de las Obligaciones Negociables fue aprobada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Emisora celebrada el 20 de abril de 2026; y por reunión de del Directorio de la Emisora celebrada el 21 de abril de 2026. Los términos y condiciones definitivos de la emisión de las Obligaciones Negociables fueron resueltos por acta de funcionario subdelegado de fecha 27 de abril de 2026.

Gastos de la Emisión: Los principales gastos relacionados con la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables incluyen (i) los honorarios del Organizador, Colocador y Entidad de Garantía, por aproximadamente 5%; y (ii) los aranceles a pagar al organismo de control y entidades autorizadas y mercados de valores ante los cuales se hubiere solicitado la autorización para el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables por aproximadamente 0,25%. Los porcentajes fueron calculados sobre el Monto Máximo de Emisión. Se hace saber, asimismo, que dichos porcentajes son aproximados. El gasto pertinente al asesoramiento legal para la emisión de las Obligaciones Negociables, llevado a cabo por el estudio jurídico Mitrani Caballero no podrá superar el 2% del Monto Máximo de Emisión.

III. GARANTÍA

Las Obligaciones Negociables están garantizadas en un 100% (cien por ciento) por **Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.** como entidad de garantía autorizada por la CNV (la “Entidad de Garantía”).

La Entidad de Garantía asumirá el carácter de fiador liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de excusión y división (este último, solo respecto de la Emisora), garantizando el pago del capital, intereses compensatorios correspondientes, demás accesorios de las Obligaciones Negociables, y los gastos que razonablemente que demande su cobro, incluidas las costas judiciales, siendo las obligaciones de la Entidad de Garantía por hasta las sumas máximas indicadas precedentemente, todo ello de conformidad con el Certificado de Garantía

Naturaleza de la garantía: Garantía Común.

En caso de que la Emisora no cumpla con sus obligaciones de pago conforme lo indicado en el presente Prospecto, la Entidad de Garantía responderán por cada incumplimiento dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles del vencimiento del plazo correspondiente.

Información sobre Banco de Galicia

Banco de Galicia inició sus actividades como banco comercial en 1905 y fue constituida debidamente el 15 de julio de 1905. Fue inscripta el 21 de noviembre de 1905, bajo el N°4, Folio N°32 del Libro 20, Tomo A, ante el Registro Público de Comercio. La denominación anterior a “Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.” fue “Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.”. Según el estatuto social vigente, el plazo de duración de Galicia se extenderá hasta el día 30 de junio de 2100, a menos que este plazo sea prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas.

Banco Galicia, tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Tte. Gral. J. D. Perón 430 (C1038AAI), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CUIT: 30-50000173-5. Teléfono: 6329-0000. Fax: 6329-6100 Correo Electrónico: relaciones.institucionales@bancogalicia.com.ar Sitio web: www.galicia.ar.

Banco Galicia es uno de los principales bancos privados de capitales nacionales del sistema financiero de Argentina. A través de sus canales de distribución, asistidos y digitales, comercializa una amplia gama de productos y servicios financieros para personas y empresas en todo el país. Banco Galicia define como focos estratégicos la experiencia del cliente y la transformación digital para alcanzar con eficiencia un exitoso crecimiento.

Asimismo, Banco Galicia impulsa una gestión sustentable que se asienta en la convicción de que el negocio solo podrá desarrollarse en tanto se considere el impacto social y ambiental de sus operaciones. Esta responsabilidad se apoya en principios y valores que guían la conducta de los colaboradores de Banco Galicia, y se reflejan y concretan en políticas, prácticas y programas.


Las acciones de Banco Galicia cotizaron en la BCBA desde el año 1907 hasta abril de 2014, momento en el cual Grupo Financiero Galicia S.A. (“Grupo Financiero Galicia”), adquirió el 100% del paquete accionario y solicitó el retiro de la oferta pública y la cancelación de la cotización de las acciones de Banco Galicia. También cotizó en el Nasdaq Stock Market de los EE.UU. de Norteamérica entre 1993 y 2000, año en que se produjo el canje de sus acciones por acciones de Grupo Financiero Galicia.

Grupo Financiero Galicia es una compañía holding de servicios financieros, controlada por un grupo accionario constituido por tres familias. Las acciones de Grupo Financiero Galicia cotizan actualmente en el Nasdaq Capital Market, en la BCBA y en la Bolsa de Comercio de Córdoba. La participación de Grupo Financiero Galicia en Banco Galicia constituye su principal activo.

Banco de Galicia fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 3 de noviembre de 2021.

Información Financiera Seleccionada

Los potenciales inversores podrán acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco de Galicia publicada en CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:


Jorge Alberto Flores
Funcionario subdelegado

(i) CNV: <https://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas>;

(ii) BCRA: http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Información sobre Galicia, expresados en pesos argentinos al 31 de diciembre de 2025 (cifras expresadas en millones de pesos argentinos en moneda homogénea), publicados en AIF bajo ID #3491264:

- Activo: \$36.652.385
- Pasivo: \$30.628.768
- Patrimonio neto: \$6.023.617

Calificación de Riesgo

De acuerdo con el último informe de calificación de riesgo emitido por Moody's Local Argentina con fecha 16 de diciembre de 2025, la calificación de riesgo vigente de Banco Galicia es:

- Endeudamiento de Largo Plazo: AAA(arg), con Perspectiva Estable;
- Endeudamiento de Corto Plazo: ML A-1.ar.

Moody's Local Argentina asigna la calificación AAA(arg), a aquellos los emisores o emisiones con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otros emisores locales.

Moody's Local Argentina asigna la calificación ML A-1.ar, a aquellos emisores o emisiones que tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

Moody's Local Argentina agrega los modificadores "+" y "-" a cada categoría de calificación genérica que va de AA a CCC, El modificador "+" indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador "-" indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica

El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF de Banco de Galicia bajo el número de ID #3456166 y en la AIF de Moody's Local Argentina (en la Sección Calificaciones) bajo ID #3456166. A su vez, se encuentra disponible en el sitio web de Moody's Local Argentina <https://www.moodys.com/page/lookuprating.aspx?lang=es-ar&cy=arg>

EMISORA



P.S. ANESTHESIA S.A.
*Av. Córdoba 679, Piso 5, Of. B,
Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.
Tel: 02223-444260
<https://www.anesthesiasa.com/>*

ORGANIZADOR, COLOCADOR Y ENTIDAD DE GARANTÍA



BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
*Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430,
Ciudad de Buenos Aires, República Argentina
Correo electrónico: DCM@bancogalicia.com.ar*

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



*Bouchard 680 – Piso 12
Ciudad de Buenos Aires, República Argentina*

Jorge Alberto Flores
Funcionario subdelegado